

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 1° de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez informando que el 28 de junio el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, allegó oficio solicitando se otorgue la facultad de sub comisionar el secuestro encomendado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00368

Demandante: BANCAMIA S.A. y FONDO NAL. GARANTIAS

Demandados: CLAUDIA MARCELA CORTES Y OTRO

Fecha Auto: 18 de agosto de 2022.

Conforme lo argüido en informe secretarial precedente, SE AGREGA al expediente el oficio allegado el 28 de junio de 2022, por el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, sin embargo, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto, se encuentra suspendido por acuerdo de las partes, hasta el 18 de octubre de 2022. **Comuníquese virtualmente este proveído al despacho judicial solicitante.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 del 19 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41563d6785a37fb61fb15830c10d8a0c811dd0419712e93054b66f9afdbcb22**

Documento generado en 19/08/2022 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>